



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 19 - 2008
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a tres días del mes de Julio, del año dos mil ocho, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR.

I.- Asistencia.-

Concejala Sra. María Angélica Villadangos Wenger

Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Concejal Sr. Sergio Villagrán Soto

Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon

Concejal Sr. Claudio Reyes Canto

Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias

Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero

Asisten además, la Sra. Administradora Municipal (S) doña **Olga González Zenteno**; el Sr. Director de Control don **Victor Hugo Escobar González**; la Directora de Asesoría Jurídica doña **María Teresa Moreno Rojas**, el Director de Secplac (S) don **Leopoldo Pérez Lahsen**; el Sr. Director de Administración y Finanzas don **Cristián Ramírez Alvarado**; de jefatura de Gabinete don **René Borgna Verdugo**, y el profesional de Secplac don **Diego Castro Ugarte**.

II.- Tabla.-

- a) **Observación de Actas Anteriores;**
- b) **Correspondencia;**
- c) **Cuenta del Presidente;**
- d) **Cuenta de Comisiones;**
- e) **Asuntos Pendientes;**
- f) **Tabla Ordinaria;**
- g) **Asuntos varios.**

III.- Desarrollo.-

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se explica por el **Secretario Municipal** que se encuentran pendientes desde la última sesión, las actas de las **sesiones ordinarias N°14 y N°15**. Añade que el acta de la sesión ordinaria N°16 se deja pendiente para la próxima sesión, por haber sido entregada recién el día de ayer.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 157 - 2008: Aprobar sin observaciones las Actas de las sesiones ordinarias N°14 y N°15, quedando pendiente para la próxima sesión el Acta de la sesión ordinaria N°16.-

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia** para esta sesión:

- a) Acta de la sesión ordinaria N°16 del 2008;
- b) Ordinario N°319 de la Srta. Gobernadora Provincial Cordillera, dando respuesta a las razones por las cuales no se efectuó el desfile del 21 de Mayo pasado;
- c) Ordinario N°4255 del Sr. Secretario Regional Ministerial de Salud, dando cuenta acerca de la proliferación de comercio ambulante de alimentos en las calles de Puente Alto.
- d) Memorando N°478 de la Dirección de Asesoría Jurídica, referido a la renovación de Comodato solicitado por la empresa SERTRACO S.A.
- e) Memorando N°473 de la Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo fotocopia de publicación en el Diario Oficial de fecha 01 de Julio del 2008, de la Ley N°20.279 que reajusta monto del ingreso mínimo mensual.
- f) Informe de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, adjuntando resumen de las conclusiones logradas en el XVII Congreso Nacional de esa entidad, realizado en la ciudad de Pucón entre los días 23 al 26 de Abril pasado.
- g) Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada " Pavimentación y Aguas Lluvias, Tramos en calle Nemesio Vicuña.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** solicita un pronunciamiento respecto a la **Correspondencia** leída por el Sr. **Secretario Municipal**.

a) Ordinario N°319 de la Sra. Gobernadora Provincial

Al respecto la concejala Sra. **María Angélica Villadangos** manifiesta su disconformidad con el contenido de la respuesta, en cuanto a que el desfile del 21 de Mayo fue suspendido, porque fue de público conocimiento que un frente de mal tiempo, calificado con alerta amarilla, había provocado fuertes lluvias en la Región Metropolitana. Añade que enviará a título personal una carta a la Sra. Gobernadora Provincial, recordando la actitud heroica de don **Arturo Prat** que no se había preocupado de las condiciones climáticas para cumplir con su deber.

b) Ordinario 4255 del SEREMI de Salud.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** manifiesta su molestia frente a dicha respuesta porque si en una sesión del **Concejo Municipal** se acordó enviarle una consulta a la referida autoridad sanitaria, debido a la proliferación de comerciantes que elaboraban alimentos con fritanga en plena vía pública, era porque justamente es a dicha autoridad a

quien le debía preocupar que ello no se produjera, por las perniciosas consecuencias para la salud de la comunidad, en especial, para los sectores más populares que son quienes consumen por lo general esos alimentos. Sugiere hacer una filación de estos comerciantes y enviárselos a la referida autoridad, para que modifique la apreciación que emite en el Informe leído en Correspondencia.

A su vez la concejala Sra. **María Teresa Alvear** hace presente que en plena Avenida Concha y Toro, frente a las farmacias **Cruz Verde** y **Roubilard**, se instalan unos comerciantes haciendo fritangas a toda hora del día, por lo que le llama la atención que los inspectores de la **SEREMI**, no los hayan advertido.

En opinión del **Alcalde** la respuesta remitida es una simple evasiva, para no enfrentar el problema real y de fondo, que dice relación con el ocultamiento de soluciones laborales para la gente que se desempeña en dicha actividad, lo que es lamentable porque se está jugando con la salud de la comunidad, justamente por quienes deben cautelarla. Agrega que en su opinión no tendría ningún efecto enviarles ni una película ni fotografías que probaran la existencia de este tipo de comercio, porque ya se aprecia cual va a ser la actitud que van a asumir frente a este problema.

b) Memorando N°478 de la Dirección de Asesoría Jurídica

Se explica por el **Alcalde** que conforme lo señala la Dirección de Asesoría Jurídica, la empresa **Sertraco S.A.**, con fecha 17 de Junio del año en curso, ha solicitado la renovación del comodato del inmueble ubicado en Avenida Pie Andino N°508, destinado a paradero de taxis colectivos, por el plazo de seis años.

Añade que se efectuaron las consultas pertinentes a distintas Unidades Municipales relacionadas con la materia y no existirían problemas, por lo que sería partidario de otorgarlo sólo por cinco años, para que en el evento que si se siguen dando las condiciones se pueda otorgar más adelante por nuevos períodos.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** consulta acerca de la ubicación precisa del inmueble, respondiéndole por el **Alcalde** que es el ubicado en el Conjunto Habitacional Loma Oriente, al final de la calle Eduardo Cordero.

Al respecto la concejala manifiesta que le consta que por la empresa solicitante se presta un buen servicio para los residentes del sector, ya que no tienen otra opción de transporte público. No obstante, sugiere se especifique la superficie que se va a destinar para dicha empresa, toda vez que el inmueble es de una mayor superficie a la que ellos están ocupando, con lo cual se van a evitar eventuales dificultades en el futuro.

El **Alcalde** coincide con la apreciación de la concejala en cuanto a especificar la superficie que se comprende en el comodato.

La Sra. **Directora de Asesoría Jurídica** manifiesta que existe un croquis de la parte de la propiedad que se comprende en este comodato, por lo que para evitar complicaciones se podría incorporar como parte del Acuerdo.

El Sr. **Alcalde** señala que se inserte en el Acuerdo las especificaciones precisas del croquis.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 158 - 2008: Aprobar un comodato a la empresa SERTRACO S.A, sobre el inmueble ubicado en Avenida Pie Andino N°508, que será destinado a paradero de taxis colectivos, por el plazo de cinco años renovables, si al término del período original se mantienen las condiciones que justifiquen su renovación.

c) **Memorando N°473 de la Dirección de Asesoría Jurídica**

Se explica por la Sra. **Directora de Asesoría Jurídica** que con fecha 01 de Julio del 2008, se publicó la **Ley N°20.279** que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.

Se formulan diversas consultas por los señores concejales sobre dicha normativa, las que son respondidas por la funcionaria precedentemente mencionada.

d) **Resumen de la Declaración de Pucón**

Se explica por el **Secretario Municipal** que la **Asociación de Municipios Turísticos de Chile (A.M.T.C.)** celebró entre los días 23 al 26 de Abril pasado su **XVII Congreso Nacional** en la ciudad de **Pucón**, en donde se habría acordado por la unanimidad de los asistentes enviar a todos los municipios del país un resumen de las materias tratadas como una forma de transparentar la seriedad de esa convocatoria y de dar a conocer al país los principales acuerdos orientados a mejorar la actividad turística desde el punto de vista municipal.

Los señores concejales emiten diversas opiniones al respecto.

e) **Informe de Comisión Evaluadora, sobre la LICITACIÓN PÚBLICA, denominada “PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS TRAMOS EN CALLE NEMESIO VICUÑA (ENTRE ANGEL PIMENTEL Y SAN HUGO)”, ID: 2423-44-LP08.-**

Se ofrece la palabra a don **Leopoldo Pérez** quien señala que en el marco del proceso de la precedente Licitación Pública, puede informar lo siguiente:

Que mediante Decreto Exento N°669 de fecha 15 de Mayo del 2008, se ordenó el llamado a propuesta pública a través portal www.chilecompra.cl.

El cierre de las ofertas a través de Chilecompra, se realizó el día 13-06-2008 a las 10:00 horas, efectuándose el acto de Apertura a las 12:00 horas, con los siguientes resultados:

Detalle de Apertura

Proveedor	* Aceptar/Rechazar Requisitos
84.401.400-7 SOC DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	Oferta Aceptada
77.928.690-8 CONSTRUCTORA LIBON LIMITADA	Oferta Aceptada
7.699.454-4 GONZALO FEDERICO BUSTOS ROJAS	Oferta Aceptada
9.773.525-5 HUMBERTO ENRIQUE PEREZ MOREIRA	Oferta Aceptada
76.329.900-7 CONSTRUCTORA EMILIO CALDERON GAMBOA E.I.R.L	Oferta Aceptada

Durante el acto de apertura la comisión detectó que el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales del proponente Constructora Emilio Calderón Gamboa E I R L carecía de defectos de forma, por lo que se concedió plazo para presentar documento con las condiciones exigidas en las Bases. Lo anterior fue cumplido por el proponente.

La recepción de los antecedentes técnicos entregó los siguientes resultados:

Proveedor	* Aceptar/Rechazar Requisitos
84.401.400-7 SOC DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	Oferta Aceptada

Proveedor	* Aceptar/Rechazar Requisitos
LTDA	
77.928.690-8 CONSTRUCTORA LIBON LIMITADA	Oferta Aceptada
7.699.454-4 GONZALO FEDERICO BUSTOS ROJAS	Oferta Aceptada
9.773.525-5 HUMBERTO ENRIQUE PEREZ MOREIRA	Oferta Aceptada
76.329.900-7 CONSTRUCTORA EMILIO CALDERON GAMBOA E.I.R.L	Oferta Aceptada

Durante el proceso de Revisión y Evaluación Final se realizaron las siguientes observaciones:

- a) El proponente Constructora Emilio Calderón Gamboa E I R L, presenta antecedentes comerciales de protestos y morosidad vigente (fuente: Registro Chileproveedores), lo que **no le inhabilita** para participar en propuestas ni para contratar con organismos públicos (Art. 92 Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas).
- b) El mismo proponente presenta según antecedentes de Dicom, deuda laboral y/o previsional; sin embargo el Certificado emanado de la Dirección del Trabajo no señala dicha situación. Siendo éste último el órgano oficial en materias Laborales, el proponente **no estaría inhabilitado** para participar en propuestas ni para contratar con organismos públicos (Art. 92 Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas)..
- c) Se determinó que el Certificado de inscripción vigente en los registros del MINVU presentado por el proponente Constructora Emilio Calderón Gamboa E I R L, no cumplía con el requisito de vigencia, por lo que se le solicitó a través del portal que presentara dicho documento con vigencia. Esto último no fue cumplido por el proponente, razón por la cual esta comisión procedió a declararle **fuera de bases**.

Aplicados los criterios de evaluación establecidos en las bases a aquellos proponentes que cumplieron con la totalidad de las exigencias se obtuvo:

	PJE	SOPRECO	LIBON	GONZALO BUSTOS	HUMBERTO PEREZ
PRECIO (NETO)		88,323,543	103,953,864	95,247,222	88,764,093
Ptje.	40%	40.00	33.99	37.09	39.80
EXPERIENCIA		90	85	95	100
Ptje.	15%	13.50	12.75	14.25	15.00
PLAZO		90	90	90	90
Ptje.	15%	15.00	15.00	15.00	15.00
REC HUMANOS Y FISICOS		100	100	100	100
Ptje.	10%	10.00	10.00	10.00	10.00
CAPACIDAD ECONÓMICA		0.40	0.40	0.60	1.00
Ptje.	10%	4.00	4.00	6.00	10.00
PLAN TRABAJO		100	100	100	100
Ptje.	10%	10.00	10.00	10.00	10.00
TOTAL	100%	92.50	85.74	92.34	99.80

En opinión de esta comisión y revisados los antecedentes técnicos y económicos se sugiere adjudicar la propuesta de al proponente Sr. **HUMBERTO ENRIQUE PEREZ MOREIRA (RUT 9.773.525-5)** por el monto de \$ **88.764.093 más IVA** a ejecutar en un plazo de **90 días**.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 159 - 2008: Aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública denominada " Pavimentación y Aguas Lluvias Tramos en calle Nemesio Vicuña (Entre Ángel Pimentel y San Hugo) ID: 2423 - 44 - LP08, al proponente Sr. HUMBERTO ENRIQUE PEREZ MOREIRA (RUT 9.773.525-5) por el monto de \$ 88.764.093 más IVA, a ejecutar en un plazo de 90 días.

d) Licitación Públicas de Camiones

Se explica por el **Alcalde** que en estos momentos se está llevando a cabo el proceso de **Licitación Pública** a través portal www.chilecompra.cl, para la contratación del servicio de Arriendo de Camiones de Carga para el Municipio, pues el actual Contrato celebrado con fecha 30 de Septiembre del 2005, con la empresa Sociedad de Transportes Peña y Farías Limitada, ha expirado en fecha reciente, por lo que se requiere a fin de no interrumpir los diversos requerimientos que se solicitan frecuentemente, autorizar una contratación directa por el término máximo de treinta días, que es el plazo estimado en que el proceso de licitación mencionado quedará finiquitado. Agrega que en todo caso, el contrato directo sería en las mismas condiciones que en la actualidad.

Se hace presente, que en todo caso no hubo falta de previsión, ya que el proceso de licitación se postuló oportunamente, pero por razones ajenas a la acción del **Municipio**, se produjeron situaciones que alargaron más allá de lo previsible el referido proceso.

Se formulan diversas consultas, que son respondidas en el acto por el **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 160 - 2008: Autorizar la contratación directa de la empresa Sociedad de Transportes Peña y Farías Limitada, para el Servicio de Arriendo de Camiones de Carga para la Municipalidad de Puente Alto, por el término de treinta días, en las mismas condiciones que en la actualidad.

4.- CUENTA DE COMISIONES.-

Se ofrece la palabra a los señores concejales.

Intervención de concejal Sr. Claudio Reyes Canto.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Ayuda social para Sra. Sonia López Rojas

Explica el concejal que la referida señora tiene su domicilio en calle Puerto de Valparaíso N°3797, de Villa Andes del Sur, encontrándose en una precaria situación porque debido al reciente fallecimiento de su cónyuge no tiene ninguna ayuda para enfrentar sus necesidades básicas. En estos momentos tiene deudas por los consumos de agua potable y electricidad, por lo que solicita una ayuda a favor de dicha persona.

El **Alcalde** señala que en forma previa quiere clarificar que la instancia del **Concejo Municipal** no es la vía para presentar este tipo de situaciones, ya que se produce una desnaturalización del rol de este estamento, más aún ahora que se está ad portas de la próxima **elección de Alcalde y concejales**, por lo que solicita que a futuro los concejales se abstengan de hacer este tipo de solicitudes en sesión de **Concejo**.

El concejal señala que su intervención es por razones sociales y no electorales, ya que no va como candidato en la próxima elección.

El **Alcalde** indica que el papel del **Concejo Municipal**, es claro por lo que insiste en su indicación. Sin perjuicio de lo expuesto, solicita al concejal le haga entrega de los antecedentes de la Sra. Para que sea evaluada por el Departamento Social.

b) Denuncia por agresión por feriantes.

Se da a conocer por el concejal que la Sra. **Guillermina Vargas** fue agredida por feriantes de calle Creta, por lo que solicita se aplique a los agresores, todo el rigor de la normativa vigente.

El **Alcalde** responde que este caso se encuentra en proceso de investigación por parte de los funcionarios de la Oficina de Ferias Libres, por lo que la decisión que se adopte está a la espera del correspondiente Informe.

c) Problemas con Canal San Miguel

Indica el concejal que los vecinos de la carretera Acceso Sur, están reclamando porque el canal San Miguel que corre en la zona aledaña a dicha arteria, se encuentra abierto, lo que provoca diversos problemas, como por ejemplo: peligro para los niños, plagas de roedores, etc, por lo que solicitan el entubamiento del mismo.

El **Alcalde** responde que verá personalmente el problema, pero que en la mayoría de los casos, la solución no es el entubamiento del Canal, ya que si existen roedores es porque la misma gente del sector, arroja basuras a su interior.

d) Apoyo para deportista

Indica el concejal que la deportista Tamara Lucero ha sido invitada a participar en un torneo a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, por lo que solicita se la apoye con una ayuda para financiar su viaje ascendente a la suma de **\$160.000.-**

El concejal Sr. **Lucas Palacios Covarrubias** consulta si la entidad que organiza este torneo está afiliado a la **ASKA**, que sería una organización que justificaría la seriedad del torneo al que alude el concejal, ya que por la generalidad, existen muchos torneos organizados con fines solamente comerciales.

Don **Claudio Reyes Canto** responde que efectivamente se trata de un torneo que reúne tales condiciones.

e) Problemas con estacionamiento de Taxis Colectivos

Indica el concejal que los vecinos de las calles **Miguel Ángel** y **Ángel Pimentel** le han presentado sendos reclamos por los problemas que sufren diariamente por los taxis colectivos que se estacionan en las inmediaciones de la Estación del Metro Protectora de la Infancia, ya que provocan aglomeraciones y les destruyen los antejardines.

Se responde por el **Alcalde** que los vecinos que utilizan el Metro para salir y regresar a Puente Alto, requieren de transporte local para llegar hasta sus casas, por lo que los taxis colectivos no tienen otra alternativa que estacionarse en el sector.

Indica que frente a esta situación se debe comparar la necesidad de miles de usuarios que utilizan taxis colectivos frente a la tranquilidad de unos pocos vecinos, que viven en las inmediaciones.

Hace presente que este tema ha sido estudiado, pero es de difícil solución, sin perjuicio de que se seguirán estudiando otras alternativas.

El concejal indica que los vecinos están conscientes de esta necesidad, por lo que proponen que las referidas arterias, queden a futuro en un sólo sentido.

Se responde por el **Alcalde** que se estudiará esta posibilidad con la **Dirección del Tránsito y Transporte Público**.

f) Subvención para Club Deportivo Enrique Lanz

Se solicita por el concejal estudiar la factibilidad de una subvención para el **Club Deportivo Enrique Lanz**, tal cual se ha hecho con otras entidades deportivas.

Se responde por el **Alcalde** que en el caso de la subvención otorgada a otras instituciones deportivas, como es el caso del **Club Deportivo Luis Matte Larraín**, ello se hizo porque la referida entidad financiaba la mayor parte de su presupuesto, a través de otros ingresos, distintos a los aportes del Municipio, obedeciendo todo ello a un programa debidamente planificado, que no es el caso de la gran mayoría de las instituciones deportivas, que no tienen otro recurso que aquel que les puede entregar la **Municipalidad**, lo que se traduce en la imposibilidad de poder satisfacer todos los requerimientos de esta naturaleza, si es que no se adoptan determinados criterios para discriminar en esta decisión.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** manifiesta que la **Municipalidad** no es el **Tío Rico**, por lo que efectivamente hay que adoptar determinados criterios, para ponerle freno a numerosas peticiones que harían colapsar el presupuesto municipal, si se accediera a todas ellas.

El **Alcalde** señala que sin perjuicio de lo anterior, estudiará los antecedentes de la referida institución deportiva.

g) Reclamo por feria libre

Señala el concejal que vecinos de calle Sargento Menadier están molestos por la feria libre de su sector, por lo que solicitan se les fiscalice adecuadamente.

El **Alcalde** responde que pondrá los antecedentes en conocimiento de la Unidad competente en esta materia.

h) Problemas con techumbre en Población San José de Las Claras

Señala el concejal que varias propiedades de la población **San José de Las Claras** han tenido problemas en sus techumbres, por lo que solicitan el apoyo del **Municipio**.

Las concejalas Sra. **María Teresa Alvear** y **Sylvia Roubillard Hauyon**, indican que estando de acuerdo en la ayuda que les pueda entregar el Municipio, estiman que lo más justo es que se haga un programa mano a mano, de modo tal que los vecinos aporten una parte de la obra y el resto el Municipio.

El **Alcalde** responde que le parece razonable la anterior propuesta, por lo que pondrá estos antecedentes en conocimiento de don **Tomás Álvarez**, para que se estudie una solución a la brevedad.

i) Reparación de techumbre sede social

Se solicita por el concejal que la **Municipalidad** concorra en auxilio de la **Junta de Vecinos de la Villa Volcán San José III**, cuya sede social requiere de una urgente reparación en su techumbre.

El **Alcalde** responde que solicitará un informe al respecto a don **Tomás Álvarez**.

Intervención de concejal Sr. Sergio Villagrán Soto

Indica que conversó con la Sra. **Israela Rosemblut** en relación al uso de la zona de antejardín por parte de los vecinos residentes, y se le indicó que se requería de un permiso provisorio para estos casos.

Agrega que la Sra. **Ana Vera** que es la Presidenta de la **Junta de Vecinos** le informó que además iba a requerir un Certificado especial de parte del Director de Obras Municipales.

El Sr. **Alcalde** solicita al concejal que informe a la dirigenta que se entreviste directamente con el **Director de Obras Municipales**, a quien informará al respecto.

Intervención de concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero

Se refiere a los siguientes temas:

a) Propuesta Ordenanza Municipal sobre Fondas y Ramadas.

Se hace presente por el concejal que el año pasado a objeto de evitar falta de uniformidad en la instalación de las Fondas y Ramadas de Fiestas Patrias, se estimó necesario elaborar una normativa que regulara dicha materia.

El **Alcalde** instruye al **Secretario Municipal** y al Sr. **René Borgna**, para que presenten en el próximo **Concejo** una propuesta de **Ordenanza** al respecto.

b) Eliminación de Paso de Cebra

Se indica por el concejal en Avenida Concha y Toro con la habilitación del semáforo frente al Banco de Chile, quedó sin sentido el Paso de Cebra ubicado cerca de calle Clavero, por lo que solicita éste sea borrado, ya que se producen tacos porque la gente lo sigue utilizando, no respetando el derecho a vía que tienen los vehículos habilitados por el anterior semáforo.

El **Alcalde** responde que conversará con el **Director del Tránsito** para que estudie este caso.

Intervención de concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Postergación de sesión ordinaria

Se solicita por la concejala la posibilidad de postergar la sesiones ordinarias fijadas para el día 17 de Julio para el día 24 de Julio, lo que justifica por razón del feriado del día anterior a la sesión ya fijada.

Los concejales se muestran partidarios de postergar la sesión solicitada.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 161 - 2008: Postergar las sesiones ordinarias fijadas para el día 17 de Julio para el 24 de Julio a las 10:00 y a las 12:0 horas respectivamente.

b) Informa de Cierre de Plaza de Casas Viejas

Se informa por la concejala que la diligencia de cierre de la Plaza de la población de Casas Viejas, que se estaba transformando en un lugar de cierto riesgo, ha sido cerrada

en las condiciones requeridas por la concejala Sra. **María Angélica Villadangos Wenger**.

c) Regular Frecuencia de semáforo

Manifiesta la concejala que el semáforo de calle José Luis Coo con Balmaceda tiene una frecuencia muy corta, lo que impide el normal desplazamiento de los vehículos que transitan por calle José Luis Coo con la intención de continuar por esta vía o para virar hacia el norte por calle Balmaceda, por lo que solicita solucionar este inconveniente.

El **Alcalde** responde que este tema se lo solicitará a don **Miguel Mahfud** para que estudie una solución al caso expuesto.-

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

Subvención Federación Chilena de Jockey y Patinaje.

Se informa por el **Alcalde** que se recibió una solicitud de subvención de parte de la referida entidad, por la suma de **\$3.300.000.-** que se destinaría para financiar la adquisición de pasajes y material deportivo de uso específico, para tres deportistas de Puente Alto, con ocasión de su participación en el **Campeonato Mundial de Patín Carrera**, que se realizará en la **Ciudad de Gijón, España**, en el mes de Agosto próximo.

Indica que respalda esta propuesta porque los deportistas de élite de la comuna no son muy numerosos, por lo que corresponde estimular a aquellos que son destacados.

Los concejales emiten opiniones similares a las señaladas.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente

ACUERDO N° 162 - 2008: Aprobar una subvención por la suma de \$3.300.000.- para la Federación Chilena de Jockey y Patinaje, destinado a financiar la adquisición de pasajes y material deportivo de uso específico, para tres deportistas de Puente Alto, con ocasión de su participación en el campeonato Mundial de Patín Carrera, que se realizará en la Ciudad de Gijón, España en el mes de Agosto próximo.

6.- TABLA ORDINARIA.

A.- Renovación de Patentes de Alcohol.

Se explica por don **René Borgna**, que en esta época corresponde que el **Concejo Municipal** se pronuncie respecto de la autorización para la renovación de la totalidad de las patentes de alcohol de la comuna. Tal cual se ha hecho en otras oportunidades, para estos efectos se ha solicitado en forma oportuna los Informes pertinentes tanto de Carabineros de Chile como de Bomberos, para verificar si los locales de expendio y/o consumo de alcohol, como también los locales nocturnos y de gran afluencia de público de nuestra comuna, mantienen las condiciones habilitantes para que se proceda a la renovación de sus patentes o no.

En esta oportunidad el Comandante del Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, don Luis Carrasco Garrido, ha remitido mediante su Ord. N°03 – 2008, el Informe correspondiente a esas fiscalizaciones, que comprende aspectos requeridos tanto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones como también, en la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones.

En resumen, ese informe da cuenta de las condiciones fiscalizadas (del exterior del local, de evacuación, de los equipos de combate de incendio y de seguridad) en los locales revisados.

Se emiten diversas opiniones con relación al tenor del Informe de Bomberos, el cual es bastante negativo para cada uno de los referidos establecimientos comerciales.

La concejala Sra. **María Angélica Villadangos** se inhabilita de participar en la discusión y votación con relación al establecimiento comercial **EXTASIS NIGHT CLUB**, ubicado en Santo Domingo N° 255, porque el inmueble en que funciona el referido establecimiento comercial, es de propiedad de un pariente. A su vez, el concejal Sr. **Alfredo Villavicencio** se inhabilita, atendida su condición de Presidente de la Cámara de Comercio, a la cual pertenece como afiliado el referido contribuyente. De igual modo la concejala Sra. **Sylvia Roubillard Hauyon**, se inhabilita porque tiene una pariente que tiene un establecimiento comercial del rubro de la referencia.

Los señores concejales, expresan diversos comentarios respecto, a cada uno de los locales individualizados en el Informe de Bomberos, con la sola excepción del caso mencionado precedentemente, por parte de los concejales **Villadangos y Villavicencio**,

A su vez, el **Alcalde** manifiesta que comparte las aprehensiones de los señores concejales, en el sentido que con el mérito del referido Informe no están dadas las condiciones de seguridad para los usuarios de autorizar las correspondientes patentes de Alcohol, hasta mientras no se subsanen adecuadamente las observaciones que se han formulado en cada uno de los casos.

Con el mérito de lo expuesto, y teniendo presente las inhabilidades antes mencionadas, se adopta por la mayoría de los señores concejales los siguientes:

ACUERDO N° 163 - 2008: Autorizar la renovación de las diversas patentes de Alcohol de la comuna para el período 2008 - 2009, con la sola excepción de las patentes que se individualizan en los acuerdos siguientes.-

ACUERDO N° 164- 2008: Atendido el mérito del precedente Informe de Bomberos, y hasta mientras no se subsanen adecuadamente las observaciones formulada, por la referida institución, no autorizar las siguientes patentes de Alcohol:

1. **CYRANO: discoteca alcohol, ubicada en Camino San José de Maipo N° 08080, con razón social Lorena Almuna Catalán, capacidad aproximada de ocupantes de 100 personas y con un porcentaje de cumplimiento de lo revisado del 30%.**
2. **TAMBO: restaurant alcohol/salones de baile o discoteca, ubicado en camino Al Volcán N° 07820, con razón social Olivos Cifuentes Rodrigo y Otros, capacidad aproximada de ocupantes de 300 personas y con un porcentaje de cumplimiento de lo revisado del 50%.**
3. **BAHIA BRAVA: restaurant comercial/cabaret, ubicado en Camino Al Volcán N° 07930, con razón social Rubilar y Alvarez Ltda., capacidad aproximada de ocupantes de 160 personas y con un porcentaje de cumplimiento de lo revisado del 42%.**
4. **SANTO DEMONIO: discoteca, ubicada en Camilo Henríquez N° 4651, con razón social Sucesión Giovambatista Evangelista Cardillo, capacidad aproximada de ocupantes de 1000 personas y con un porcentaje de cumplimiento de lo revisado del 60%.**
5. **VIUDA NEGRA: cabaret/expendio de cerveza/fuente de soda, ubicada en Camilo Henríquez N° 4923 y 4911, con razón social Eventos D'Branco Limitada, capacidad aproximada de ocupantes de 130 personas y con un porcentaje de cumplimiento de lo revisado del 38%.**
6. **CAFÉ BALLARTA: discoteca/expendio de alcohol, ubicada en Camilo Henríquez N° 3674, con razón social Club Nocturno Alcazarquibir Limitada, capacidad aproximada de ocupantes de 800 personas y con un porcentaje de cumplimiento de lo revisado del 58%.**
7. **BAHIA: expendio de cerveza/estacionamiento y transporte, ubicada en Camilo Henríquez N° 2412, con razón social Carola Uribe Martínez/San Francisco Limitada, capacidad aproximada de ocupantes de 50 personas y con un porcentaje de cumplimiento de lo revisado del 33%.**

8. **AQUARIUM:** cabaret, ubicado en Concha y Toro N° 01340, con razón social María Mercado Sepúlveda, capacidad aproximada de ocupantes de 100 personas y con un porcentaje de cumplimiento de lo revisado del 51%.
9. **ESTABLO:** discoteca, ubicada en Eyzaguirre N° 02040, con razón social Soc. de Comercio y Espectáculos Segura y Medina Ltda., capacidad aproximada de ocupantes de 150 personas y con un porcentaje de cumplimiento de lo revisado del 90%.
10. **PUB ECLIPSE:** discoteca, ubicada en Camino San José de Maipo N° 7950, con razón social Elvira de las Mercedes Galdames Bayas, capacidad aproximada de ocupantes de 300 personas y con un porcentaje de cumplimiento de lo revisado del 58%.
11. **SIDDHARTA PUB DISCOTEQUE:** pub/discoteca, ubicada en Camino Al Volcán, con propietario Guillermo Aliste Jara, capacidad aproximada de 700 ocupantes de personas y con un porcentaje de cumplimiento de lo revisado del 69%.
12. **ANTORCHA'S PUB:** cabaret/orquesta y pista de baile con música grabada, ubicado en Camino Al Volcán N° 06680, con propietario Danilo Patricio Fuentes Obreque, capacidad aproximada de ocupantes de 100 personas y con un porcentaje de cumplimiento de lo revisado del 51%.
13. **DE COPAS:** discoteca, ubicada en Camino Al Volcán N° 06510, con razón social Pedro Ricardo Barrientos Triviño, capacidad aproximada de ocupantes de 200 personas y con un porcentaje de cumplimiento de lo revisado del 53%.
14. **KALUA PUB:** discoteca/restaurant comercial/restaurant alcohol, ubicado en Camino Al Volcán N° 06510, con razón social Rosa Alejandra Ibarra Meneses, capacidad aproximada de ocupantes de 300 personas y con un porcentaje de cumplimiento de lo revisado del 69%.
15. **EL PADRINO:** restaurant comercial/restaurant alcohol/eventos y representaciones artísticas sin pista de baile, ubicado en Camino Al Volcán N° 06148, con razón social Soc. Comercial El Padrino Ltda., capacidad aproximada de ocupantes de 200 personas y con un porcentaje de cumplimiento de lo revisado del 67%.
16. **ENTRE K:** centro de eventos/cabaret, ubicado en Balmaceda N° 58, con razón social Rosa Fuentes Hernández, capacidad aproximada de ocupantes de 500 personas y con un porcentaje de cumplimiento de lo revisado del 39%.
17. **OK CLUB:** cabaret/pista de baile, ubicado en José Luis Coo N° 0163, con razón social Juan Sánchez Lazcani, capacidad aproximada de ocupantes de 600 personas y con un porcentaje de cumplimiento de lo revisado del 39%.
18. **BAR 38:** restaurant comercial/restaurant alcohol, ubicado en Concha y Toro N° 685, con razón social Huifang Ma Wong, capacidad aproximada de ocupantes de 400 personas y con un porcentaje de cumplimiento de lo revisado del 39%.

Asimismo, se adopta por la mayoría de los señores concejales, por la inhabilitación de doña María Angélica Villadangos Wenger, doña Sylvia Roubillard Hauyon y don Alfredo Villavicencio Clavero, el siguiente:

ACUERDO N° 165 - 2008: : Atendido el mérito del precedente Informe de Bomberos, y hasta mientras no se subsanen adecuadamente las observaciones formulada por la referida institución, no autorizar la patente de Alcohol denominado " EXTASIS NIGHT CLUB", cabaret/restaurant alcohol/restaurant comercial, ubicado en Santo Domingo N° 255, con razón social José Manuel Madrid Balboa, capacidad aproximada de ocupantes de 50 personas y con un porcentaje de cumplimiento de lo revisado del 38%.

B.- Patente Supermercado de Alcohol

Se explica por don **René Borgna** que el **Supermercado Lider**, a través de su línea más popular, ha instalado un nuevo local en la comuna, ubicado en **Avenida Gabriela Poniente N°03960**, con lo cual se viene a satisfacer un requerimiento que muchas veces había sido discutido en el seno del **Concejo Municipal**, en cuanto a lograr que los sectores perisféricos, pudieran contar con una adecuada cartera de abastecimiento, para evitar que esos vecinos, tuvieran que desplazarse grandes distancias, o en su defecto, adquirir mercaderías a mayor valor que el que se paga en otros puntos de la comuna.

Felizmente, gracias a la promoción que ha hecho el **Municipio** de esta necesidad, la empresa en cuestión, a través de su filial **Abarrotes Económicos S.A.**, ha decidido invertir en un establecimiento de buen nivel con formato vecinal **Supermercado Acuenta** que funcionará en el sector Gabriela Poniente.

Se emiten diversas opiniones por los señores concejales, destacando que este tipo de inversiones son un desmentido a que la comuna de Puente Alto, es la comuna más peligrosa de Chile, tal cual lo quisieron hacer ver los ya comentados reportajes televisivos.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 166 - 2008: Autorizar la patente definitiva de Supermercado de Alcoholes a la empresa Abarrotes Económicos S.A., RUT. 76.833.720-9, para su establecimiento comercial Supermercado Acuenta, que funcionará en el domicilio de Avenida Gabriela Poniente N°03960.-

C.- Patente de Alcohol (Hotel).

Indica que esta solicitud la presentó la Sra. **María Bucchortst Fernández**, para el domicilio de **Santa Elena N°243**, la cual tiene **Resolución N°13812** del 12 de Abril del 2008, por medio de la cual se obtuvo la Autorización de **Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana**, para que funcione como Hotel con Servicio de Alimentación y 11 habitaciones.

Asimismo, dicha propiedad cuenta con **Recepción de Obra Menor N°10 de la Dirección de Obras Municipales** de fecha 14 de Diciembre del 2007, para los fines solicitados.

Se emiten diversas consultas por los señores concejales, que son respondidas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 167- 2008: Aprobar la Patente de Alcohol (Hotel) presentado por doña María Bucchorst Fernández, RUT. 3.130.113-0, para que funcione como Hotel con servicio de Alimentación y 11 habitaciones en el inmueble de calle Santa Elena N°243, de esta comuna.-

D.- Patente Temporal de Restaurante Alcohol

Se da a conocer por don **René Borgna** que don **Gerardo Alarcón Vergara**, ha solicitado patente Temporal de Restaurante Alcohol por el término de cuatro meses para el recinto ubicado en calle Manuel Rodríguez N°0307. Lo anterior se justifica porque el inmueble es de propiedad de la Agrupación de Jubilados de Ex Trabajadores de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones Luis Matte Larraín, no ha obtenido la Recepción Final por problemas técnicos, que no han logrado solucionar. Hace presente que esta propiedad fue arrendada al peticionario y efectuó la misma presentación el año pasado.

Se formulan diversas consultas por los señores concejales.

El concejal Sr. **Alfredo Villavicencio** se inhabilita de tomar parte en la discusión de esta presentación, porque el peticionario es socio de la Cámara de Comercio por el presidida.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la mayoría de los señores concejales, atendida la inhabilidad precedente, el siguiente:

ACUERDO N° 168 - 208: Autorizar la patente Temporal de Restaurante Alcohol, por el término de cuatro meses a don Gerardo Alarcón Vergara, RUT.10.032.391-5, para el local de Manuel Rodríguez N°0307.-

E.- Patente de Hostería

Se informa por don **René Borgna** que la **Sociedad de Inversiones Nuevo Amanecer Limitada, RUT. 76.711.780-9**, ha obtenido de la **Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana**, la **Resolución Exenta N°23.995** de 1° de Diciembre del 2006, que informó favorablemente las condiciones sanitarias del inmueble ubicado en Camino San José de Maipo N°07950, para que funcione como Hostería de Turismo.

Se consulta por el **Alcalde** si se verificaron los antecedentes pertinentes, respondiéndose por don **René Borgna**, que personalmente realizó esa diligencia.

Los concejales formulan diversas consultas, relacionadas principalmente acerca de la naturaleza de las Hosterías, las que son respondidas en el acto, por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 169- 2008: Autorizar una patente Temporal de Hostería de Turismo, por el término de cuatro meses, a la Sociedad de Inversiones Nuevo Amanecer Limitada, RUT N°76.711.780-9, para el inmueble ubicado en Camino San José de Maipo N°07950, Comuna de Puente Alto.-

F.- Reconsideración por Solicitud de cambio de Domicilio de Patente de Alcohol (Depósito de Bebidas Alcohólicas) presentado por la Sucesión de Juan Yañez Pérez.

Se hace presente por don **René Borgna** que en la **sesión ordinaria N°6 del 2007**, efectuada con fecha 28 de febrero de ese año, el **Concejo Municipal** rechazó esta misma solicitud de cambio de domicilio de esa patente, porque implicaba un riesgo para una zona esencialmente residencial, como es la Población Eugenio Matte de esta ciudad, por lo que se le recomendó buscara una dirección alternativa.

No obstante, los peticionarios insisten en la misma dirección, no entregando ninguna otra alternativa al efecto.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, las que se resumen en que no han variado las condiciones que se tuvieron en cuenta en su oportunidad al no aprobar este cambio de domicilio, por lo que se insiste en que los interesados busquen una dirección alternativa que no provoque los riesgos antes mencionados.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 170 - 2008: Ratificar el Acuerdo N°38-2007, adoptado en la sesión ordinaria N°6 del 2007, efectuada con fecha 28 de Febrero del 2007, en el sentido de no autorizar el cambio de domicilio a calle Manuel Rodríguez 670, de Patente de Alcohol (Depósito de bebidas Alcohólicas).-

G.- Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas Villa La Foresta.

Se hace presente por don **René Borgna** que la **Junta de Vecinos Villa La Foresta I**, quien actúa también en representación de los vecinos de **Villa Los Cántaros** ha insistido que se entregue una solución definitiva a su petición anterior de no renovar la patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas del local comercial del pasaje Los Abetos N°2424, cuya titular es doña Mireya Hernández Parra.

Hacen presente que su oposición encuentra justificada porque en el referido lugar, se produce consumo de alcohol, constantes asaltos y robos, y además, se ha facilitado el tráfico de drogas en las inmediaciones, lo que ha incidido en la pérdida de calidad de vida de los residentes de ese sector residencial.

Han acompañado lista de adhesión a su petición que representa el sentir mayoritario de los vecinos de las referidas Villas.

El **Alcalde** señala que además de la petición de la Junta de Vecinos, se acompañan una importante lista de vecinos en particular, de un jardín infantil, de la Gobernación Provincial Cordillera; de Carabineros de Chile, que dan base suficiente para no renovar la patente del referido establecimiento comercial por encontrarse ubicado en una zona esencialmente residencial, cuyos vecinos se sienten altamente perjudicados en su calidad de vida, en su seguridad personal, en el reconocido aumento de la delincuencia, al uso y consumo de drogas y alcohol en la vía pública, en las inmediaciones del referido local.

Se emiten diversas opiniones de los señores concejales, quienes manifiestan que el interés de los vecinos debe ser escuchado.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 171- 2008: Atendida la solicitud de la Junta de Vecinos de Villa La Foresta I, respaldada por numerosas cartas de vecinos residentes, al Informe de Carabineros de Chile, no se autoriza la renovación de la patente Rol N°4000340, de Depósito de Bebidas Alcohólicas ubicada en pasaje Los Abetos N°2424, cuya titular es doña Mireya Hernández Parra, por encontrarse localizado en una zona esencialmente residencial, lo que ha afectado en forma ostensible la calidad de vida de los vecinos, por el aumento de la delincuencia, el consumo de drogas y alcohol en las inmediaciones del referido local.

7.- VARIOS.-

No se trata este punto.-

**MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**